

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7311

**AUTORIA: CONCEJAL JOSE MARIA QUIROS VILLALBA-
BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS.-**

VISTO:

El Programa Nacional “Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación”; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local, desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud;

Que atendiendo la realidad local y en el entendimiento que el municipio debe comprometerse en la articulación y coordinación de las políticas públicas, sean estas de carácter nacional o provincial;

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes;

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de Marzo de 2012, según consta en el Acta Nº 1301, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 3 del Legajo Nº 020/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7311

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ADHERIR al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña al “Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación”, todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: INICIAR el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable. Realizar Notas de Intención y Actas de Compromiso por parte del Ejecutivo Municipal, a fin de cumplimentar con los requisitos de ingreso al mencionado programa.-

ARTICULO 3º: TRABAJAR de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente para reducir las brechas de inequidad existentes.-

ARTICULO 4º: CONVOCAR, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de Trabajo conjunto, formalizar el compromiso con organizaciones sociales comunitarias, organizaciones no gubernamentales, responsables directos de servicios públicos en el ámbito municipal (Escuelas, Fuerzas de Seguridad, Desarrollo Social e Infancia, Centros de Salud y Hospital, entre otros) y/o Asociaciones Empresariales en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 22 MARZO 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**